

y para cantar el Te-Deum por todos los Beneficiados que se hallaren en proximidad de esta Ciudad.

Mediante estar señalado el Domingo próximo y las diez horas de su mañana para la publicacion y Jura de la Constitucion de la Monarquía Española y nombramiento del nuevo Ayuntamiento de esta Ciudad respecto hallarse los vecinos de ella en los pueblos y caseríos de su proximidad; acordó se circule á las Villas de Pasages, Rentería, Orio, Zarauz, Usurbil, Hernani y á los Pueblos de Alza, Zubieta, Igueldo y Aduna oficio encargándoles inviten á todos los vecinos de esta Ciudad que se hallaren en sus respectivas jurisdicciones á que concurran el Domingo próximo á solemnizar dicho acto.

Se acuerda oficiar á los pueblos inmediatos para que los vecinos concurran á la Jura de Constitución y nombramiento del nuevo Ayuntamiento.

ACTA DE 16 SETIEMBRE 1.813.

Aproximándose el Domingo inmediato dia en que debe hacerse la publicacion y Jura de la Constitucion de la Monarquía Española y hallándose la calle por donde debe transitar la gente para la Parroquia de San Vicente embarrada con los escombros en términos de que casi se hace intransitable, acordó que para poder extraer los escombros y dejar expedita dicha calle se pidan algunos hombres á la Poblacion de Alza pasándosela el oficio siguiente.

Se decreta oficiar á Alza para que proporcione hombres que se empleen en dejar expedita la calle.

Entre las disposiciones tomadas por la Ciudad con la idea de aliviar en lo posible á sus desgraciados habitantes se comprende la de sustraer los escombros que se hallan amontonados en todas las calles y que embarazan el paso á los que llegan á la Ciudad y transitan por ellas.

Deseando pues dejar libres y expeditas las calles más principales ó aquellas por donde debe transitar la gente, y siendo para esta operación precisos y necesarios algunos hombres, pido á V. S. vivamente haga reunir todos los que pueda en su feligresía, y disponga que todos ellos vengan con sus azadas, palas y cestas á esta Ciudad mañana para las seis sin falta alguna.

Confío en el acreditado celo de V. S. el más puntual cumplimiento de esta mi determinación y pido á Dios guarde á V. S. muchos años. De mi Ayuntamiento diez y seis de Setbre. de mil ochocientos trece. A la N. y L. Población de Alza.

necesidad y cuando menos los sábados y la víspera de cualquier día de solemnidad. Así mismo se encarga especialmente á dichos Sres. Regidores el que dispongan se ponga corriente el tránsito desde el Pozo de la Ciudad hasta la Puerta del Muelle que exige particular composición y que estas medidas se den á entender por Bando público, expresando que de no dar principio á la plantificación del enlosado por los dueños dentro de dos días con acuerdo y conformidad de los Sres. Regidores comisionados, se procederá por éstos á la ejecución á costa de los morosos exigiéndoles una multa de dos pesos por cada vara de fachada de la casa.

Se trató del mal estado en que se halla el Paseo público de San Francisco en toda su extensión desde el parage inmediato al Puente hasta la Puerta colorada y conviniendo sea reparado inmediatamente para que el tránsito por él se halle corriente, acordó comisionar al señor Regidor Belderrain, para que valiéndose de Juan Bautista de Arrieta, encargado para cuidar de su conservación haga sea compuesto dicho Paseo y colocadas las piedras que sirvan para impedir el paso de las Caballerías, y presente cuenta de su coste para acordar su pago en virtud de Libramiento.

Conservación del Paseo de San Francisco.

ACTA DE 26 NOVIEMBRE 1813.

Se leyó un memorial que presentó al Sr. Jefe político de esta provincia D. José Marcial de Zuazola comisionado del pueblo de Alza, cuyo poder presenta pidiendo que con arreglo al art.º 310 de la Constitución se forme Ayuntamiento Constitucional en dicha Población por haber mil almas en ella, y manda el Sr. Jefe político que dentro de ocho días informe la Ciudad: á cuya vista y en medio de ser reparable que no presenta justificación por sí estos propietarios otorgantes del poder de que tenga facultad entren á todos los habitantes para ello antes bien las noticias de que habiéndose congregado éstos en la Iglesia Parroquial de Alza un día antes de la fecha del Poder se opusieron á otorgar y prestar su consentimiento fundándose en que la actual situación de la Población era preferible á la solicitud de los pocos que aparecen en dicho Poder; se acordó comisionar á los Sres. Regidores Belderrain y Gascue para que en representación de la Ciudad hagan todas las diligencias correspondientes en el asunto, caminando de acuerdo en cuanto corres-

Petición para la formación de Ayunt.º en Alza.

pónnda á los dos comisionados que nombrara tambien á efecto el Ilustre Prior y Cabildo Ecco. de esta Ciudad y que se conteste al Sr. Jefe político, dándole parte de esta providencia que se le hará saber al D. José Marcial de Zuazola.

ACTA DE 5 DE DICIEMBRE 1813.

Cementerio de San Martín.

Los Sres. Regidores Belderrain y Eleicegui en descargo de la comisión conferida por el Ayuntamiento expusieron haber reconocido todo el terreno del Barrio de San Martín para la erección del Campo Santo y últimamente escogieron para este objeto un sitio que tendrá ciento veinte pies de largo y ochenta de ancho y cuya habilitación se puede conseguir á poca costa respecto estar cercado de paredes que se hallan en pie de una de las casas quemadas. El Ayuntamiento enterado de la exposición precedente volvió á comisionar á los dos Sres. Regidores para que dispongan la habilitación del Campo Santo en el local que han escogido provisionalmente y que todos los cadáveres vayan enterrándose en él tambien provisionalmente precedida la bendición por el Sr. Vicario de San Vicente, á quien se hará saber esta determinación.

Reparaciones en la Iglesia de San Vicente.

Se trató del mal estado en que se halla la Iglesia de San Vicente por tener necesidad urgente del retejo de las reparaciones que constan del presupuesto formado mediante comisión de la Ciudad por el perito D. Miguel de Arregui y cuyo coste segun el arreglo de precios practicado por el mismo montará á nueve mil seiscientos ochenta y un Rs. vellon. Debiendo pues acelerarse la construcción de dichas reparaciones porque de diferirse su ejecución pueden resultar algunas desgracias entre las muchas personas que asisten á la Iglesia y aún cada vez mayor sería el daño de no repararse prontamente. En consecuencia resolvió el Ayuntamiento que se pongan en remate á las once de la mañana del próximo Miércoles bajo el presupuesto de Arregui y condiciones que serán extendidas y en las que se fijarán las épocas en que han de verificarse los pagos por el Sr. Mayordomo de San Vicente, expresando que la sidra, trigo y demás frutos correspondientes á la Provincia estarán hipotecados especial y expresamente para responder de la suma en que se hiciere el remate; y para averiguar si tiene suficientes fondos contando con las existencias de la Provincia ó con los que se puede contar para corresponder al pago de la obra en cuatro plazos, se